Villavicencio, 6/10/2026

Doctora:
DIANA MILENA SALAS LEAL
Ordenador del gasto o su delegado
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución de Colombia, en su artículo 2°, indica que: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” a su vez el artículo 69 superior determina que: “Se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”, así mismo la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” en sus artículos 28 y 29 desarrolla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros otorgar los títulos correspondientes.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, garantizando procesos de docencia, investigación e interacción social, la Universidad de los Llanos con fundamento en la formación integral, desarrolla procesos orientados al desarrollo del ser, el hacer, y el conocer, estos mismos en pro del desarrollo de la institución garantizando cumplir el fortalecimiento de la identidad individual e institucional en la región; lo cual enmarca a prácticas pedagógicas, bajo enfoques plurales y diversos; crea la necesidad además como propósito de formación integral la implementación de procesos de aprendizaje que favorecen el desarrollo de la autonomía.

De igual manera, la Universidad de los Llanos orientada en procesos de fortalecimiento, concibe y desarrolla la investigación, la innovación y la creación como una labor formativa de relevancia institucional y social que conlleva a crear una necesidad orientada al aseguramiento de estos procesos, a fin de cumplir por si misma con los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Ahora bien, esta institución procura contribuir a la transformación del territorio y al desarrollo de los contextos sociales, productivos y culturales; para esto se construyen vínculos con los territorios ofreciendo las fortalezas institucionales, capacidades humanas, científicas y técnicas para llevar a la universidad de los llanos a los diferentes territorios y aportar así a la generación de impactos transformadores a partir de la naturaleza e identidad institucional; de esta manera apuntando a los pilares esenciales de docencia, investigación e interacción social, y respondiendo a las necesidades de la universidad de los llanos busca consolidarse como institución marco en la región lo que conlleva a la contante necesidad de personal que apoye los procesos educativos y administrativos que apunten a lograr el avance institucional.

De esta manera y en aras de cumplir con los requerimientos orientados bajo los pilares guía de la Universidad de los Llanos, el Instituto de Educación Abierta y a Distancia , apuntando al fortalecimiento de la docencia, la investigación e interacción social y el aseguramiento de los diferentes procesos, pretende atender en debida forma a los requerimientos crecientes que buscan asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los objetivos de la institución como referente marco en la región.

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional expresa la voluntad y compromiso institucional de “hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se
revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes” y menciona en la Estrategia 1 “garantizar la evolución académica”, Programa 2 “Nuevo Currículo” y Subprograma 1 la necesidad de ampliación de la oferta académica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en Sesión Ordinaria No. 045 de 2024 avaló el Documento de condiciones de calidad del programa de Tecnología en Desarrollo de Software, elaborado de conformidad con la reglamentación establecida en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 046 del 21 de noviembre de 2024, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software, bajo la modalidad a distancia en la Universidad de los Llanos".

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio 3010.-0325 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación por oficio 30.50.224 de fecha 22 de Noviembre de 2024, la Dirección Financiera de la Universidad por oficio DIV.FIN 149 de fecha 21 de noviembre de 2024 emitieron concepto de viabilidad al proyecto de Acuerdo Superior.

Que, el 11 de diciembre del 2024, mediante Acuerdo Superior No 026 se crea el programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software en jornada diurno bajo la modalidad a distancia la Universidad de los Llanos.

Que, mediante Resolución Rectoral No 0461 de 2026 el 26 de marzo de la presente anualidad, "Por la cual se declara emergencia educativa y se autoriza la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa, en cumplimiento de las Resoluciones Rectorales No. 0127 y 0158 de 2026" en su artículo 2° se autoriza conforme a su viabilidad jurídica, técnica y presupuestal según el ítem 5 "la contratación directa para el desarrollo y diseño de los módulos pedagógicos para el desarrollo curricular de 34 cursos (100 créditos) del programa Tecnología en Desarrollo de Software en modalidad a distancia."

Por lo anterior, la Instituto de Educación Abierta y a Distancia debe atender en forma debida estas necesidades, mediante la contratación de un Profesional del núcleo básico del conocimiento de Física, que acredite las condiciones establecidas en la categoría III del artículo 1 y/o artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 0473 de 2026 que acredite las condiciones de formación y experiencia requeridos en las diferentes actividades que permitan la materialización y cumplimiento del objeto contractual.

2. PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar los servicios de un Profesional del núcleo básico del conocimiento de Física, que acredite las condiciones establecidas en la categoría III del artículo 1 y/o artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 0473 de 2026.

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIO PARA LA CREACIÓN DEL MÓDULO PEDAGÓGICO Y CONTENIDOS ACADÉMICOS DE LOS MÓDULOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE EN MODALIDAD A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD: En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Articulo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el numeral 10 del Artículo 29 Contratación Directa.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en EL MUNICIPIO de Villavicencio del Departamento del Meta, Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5. VALOR, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR: Para establecer el valor de la presente contratación, nos basamos en la Resolución Rectoral No. 2873 de 2025, el cual se estima en un valor total de OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8,073,964), incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

Valor mensual de honorarios por prestación de servicios: $ 3.726.445

5.2. FORMA DE PAGO: La UNILLANOS, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

Los pagos se realizarán mensuales, salvo el pago inicial y final que se ajustará al último día del mes o a la terminación del contrato, términos contados desde la suscripción del acta de inicio.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la expedición de la respectiva factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por supervisor del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 189 centro de costos 280304101, valor $ 8.073.964 vigencia 2026.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses y cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
6.1.1 Obligaciones generales
1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
3) Asistir a los procesos de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional y el aporte clave de su función al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIG, realizado por la entidad.
4) Presentar informe de ejecución mensual y final del contrato.
5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
6) Acompañar comités de evaluación cada vez que la Universidad lo asigne.
7) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
8) Mantener en reserva toda la información obtenida directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato. Por tanto, no podrá divulgar datos de los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, comerciales, investigativos o estratégicos, ello de conformidad a la confidencialidad implícita que establece la UNILLANOS y que es parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
9) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
13) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
14) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
15) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
16) Contar con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC (Art. 6 Ley 1341 de 2009, modificado por el Art. 5 de la Ley 1978 de 2019), cuando sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.
17) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

6.1.2 Obligaciones específicas: Prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado a Instituto de Educación Abierta y a Distancia. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Desarrollar los módulos pedagógicos y contenidos académicos del módulo asignado Física, de 4 créditos del programa Tecnología en Desarrollo de software en modalidad a distancia, garantizando la pertinencia técnica de los contenidos conforme a los lineamientos curriculares, pedagógicos e institucionales establecidos por la Universidad de los Llanos. 2. Elaborar los recursos de aprendizaje, actividades, talleres, ejercicios prácticos, estudios de caso, instrumentos de evaluación y demás componentes académicos requeridos para el desarrollo de los módulos asignados. 3. Realizar los ajustes, correcciones y actualizaciones que sean requeridos durante los procesos de revisión académica, pedagógica, técnica y metodológica de los módulos desarrollados. 4. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y actividades de articulación convocadas por la Universidad para el seguimiento, validación y desarrollo del módulo asignado. 5. Entregar documentos asociados a los cursos asignados, de conformidad con los cronogramas, formatos y condiciones establecidos para la supervisión del contrato.

Los costos de desplazamiento son asumidos en un 100% por: La Universidad ( ) - el contratista (X).

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
2) Impartir las instrucciones para la correcta ejecución de las actividades u obligaciones a cargo del contratista.
3) Facilitar el proceso de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional y el aporte clave de su función al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIG.
4) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
9) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará la verificación de los requisitos objetivos de formación académica y experiencia señalados en el numeral 2 del presente documento.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 29 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 de acuerdo a su naturaleza.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) especifico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo

Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACION DEL RIESGO					CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	CATEGORIA DEL RIESGO		PROBABILIDAD		ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL CONTROLES EXISTENTES	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
				CATEGORIA	VALORACIÓN	CATEGORIA	VALORACIÓN							
1	Uso indebido de la información	Sanciones disciplinarias, penales, administrativas dependiendo la falta. En ciertos casos, el contratista puede tener acceso a información reservada conforme a la ley. Este riesgo se materializa cuando, por razón de la ejecución del contrato conoce informaciones reservadas legalmente y las hace públicas o negocia con ellas	Contratista	RIESGO ALTO	6 y 7	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	No existe	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	Contratista	Etapa de ejecución	0	0	0

2	Pago de salarios y prestaciones sociales	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.	Contratista	RIESGO BAJO	2. 3 y 4	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	No existe	Dar aviso a las entidades correspondientes	Contratista	Etapa de ejecución	Mensual	0	0
3	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar (No Mayor al 2%)	Entidad	INSIGNIFICANTE	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	No existe	N/A	Contratista	Etapa de ejecución	En las adiciones, modificaciones o prórrogas	Aun cuando no es posible prever una reforma tributaria, los honorarios pactados incluyen los impuestos de ley con independencia del porcentaje de dicho tributo	0
4	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben	Incumplimiento al plazo contractual Aumento de los costos del contrato	Entidad	INSIGNIFICANTE	2	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	No existe	N/A	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0
5	Riesgo por uso recolección de información errada	Se materializa cuando el contratista en Cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato. Puede acarrear, multas, incumplimiento, sanciones si por dicho error la entidad incurre en gastos	Contratista	RIESGO EXTREMO	8,9 y 10	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	No existe	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0

6	Riesgo por conceptos y/o informes y/o actividades sujetas a la prestación de servicio, se encuentren errados	Se materializa cuando el producto del contrato no es acorde con lo requerido por la entidad, acarreará multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento si es el caso	Contratista	RIESGO MEDIO	5	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	No existe	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0
7	Presentación Extemporánea de informes y retardo en el cobro de cuentas	Se materializa cuando el contratista no presenta durante el tiempo establecido en el contrato la factura de cobro a la presentación de informes de ejecución teniendo como consecuencia la aplicación de las multas	Contratista	RIESGO MEDIO	5	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	No existe	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0

9. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.

No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

10. SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por ANGELICA SOFIA GONZALEZ PULIDO - Director Técnico de Educación a Distancia de la Universidad de los Llanos o quien haga las veces o en su ausencia el(la) Vicerrector Académico

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

ANGELICA SOFIA GONZALEZ PULIDO
Director Técnico de Educación a Distancia
Instituto de Educación Abierta y a Distancia

Proyectó: *ANGELICA SOFIA GONZALEZ PULIDO - Director Técnico de Educación a Distancia*

Revisó: *ANGELICA SOFIA GONZALEZ PULIDO - Director Técnico de Educación a Distancia* *H1080*